



Resolución de 02/10/2025, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para el ejercicio 2025, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio.

Con fecha 17 de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 137, el Decreto 37/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus, siendo publicada con fecha 11 de octubre de 2024 la corrección de errores del citado Decreto 37/2024, de 9 de julio, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 198.

El artículo 6.4 del citado Decreto, establece que la Dirección General competente en materia de empleo, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes por los interesados. En todo caso, la eficacia de la resolución queda supeditada a su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con fecha 8 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 4, la Resolución de 26/12/2024, de la Dirección General de Empleo por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio.

En el apartado segundo de la citada resolución se establece que el crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2025 asciende a 3.500.000,00 euros, con cargo al programa 322B “Fomento y Gestión del Empleo”, de la Dirección General de Empleo y a las partidas presupuestarias 4761G y 4861G. El Fondo Social Europeo Plus cofinancia estos créditos, por importe de 3.150.000,00 euros, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través del logro de elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas, que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

En el artículo 2.1 de este Decreto, se establecen las líneas de subvención reguladas en el mismo: Línea 1: Ayudas para la contratación por tiempo indefinida; Línea 2: Ayudas para la transformación de indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa.

La distribución del crédito por líneas, y por subconceptos, se establece de acuerdo con el siguiente desglose:

Partida	Fondo	Línea 1	Línea 2	Importe
G/322B/4761G	FPA0090011	2.749.950,00	305.550,00	3.055.500,00
G/322B/4761G	0000001150	305.550,00	33.950,00	339.500,00
G/322B/4861G	FPA0090011	85.050,00	9.450,00	94.500,00
G/322B/4861G	0000001150	9.450,00	1.050,00	10.500,00
Total		3.150.000,00	350.000,00	3.500.000,00

Una vez avanzada la gestión de la convocatoria y a la vista de las solicitudes presentadas, se pone de manifiesto la necesidad de ampliación del crédito establecido en la misma.

En el punto 6 del apartado segundo de la citada resolución se establece que la cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.4 del citado decreto. Concretándose, respecto al artículo 23.1. b) 1º, en una cuantía adicional de hasta un 40 por ciento del crédito previsto en el apartado 1). La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las facultades de aplicación previstas en la disposición final primera del Decreto 37/2024, de 9 de julio, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, previa aprobación de la modificación presupuestaria que procede, declarada la disponibilidad de crédito y tramitado el oportuno expediente de gasto.

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a la ampliación de crédito disponible para la convocatoria para el ejercicio de 2025, de subvenciones de las líneas de ayuda, reguladas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo



Castilla-La Mancha

estable y de calidad cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de Castilla-La Mancha, por importe de 1.400.000,00 euros con el siguiente desglose:

Centro Gestor	Partida	Fondo	PEP	LINEA 1
19080000	G/322B/4861G	1150	JCCM/0000025959	12.960,00
19080000	G/322B/4761G	1150	JCCM/0000025959	609.638,40
19080000	G/322B/4761G	1150	JCCM/0000026452	25.401,60
19080000	G/322B/4861G	FPA0090011	JCCM/0000025959	15.040,00
19080000	G/322B/4761G	FPA0090011	JCCM/0000025959	736.960,00

Segundo. El presupuesto total de esta convocatoria será de 4.900.000,00 euros, según la siguiente distribución por líneas y partidas presupuestarias:

- a) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 1 del presente decreto, asciende a 4.550.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Partida	Fondo	Línea 1
G/322B/4761G	FPA0090011	3.486.910,00
	1150	940.590,00
G/322B/4861G	FPA0090011	100.090,00
	1150	22.410,00
Total		4.550.000,00

- b) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 2, del presente decreto, asciende a 350.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Partida	Fondo	Línea 2
G/322B/4761G	FPA0090011	305.550,00
	1150	33.950,00
G/322B/4861G	FPA0090011	9.450,00
	1150	1.050,00
Total		350.000,00



Castilla-La Mancha

Tercero. Indicadores financieros y de productividad.

Como consecuencia de esta ampliación, el indicador financiero, entendido como la contribución pública a la financiación de la operación de referencia se amplía, en 752.000, 00 euros, elevando el coste total elegible a 3.902.000,00 euros El indicador de realización, entendido como unidad de medida de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será en la línea de ayudas 1 de 478 personas desempleadas, contratadas de forma indefinida (239 hombres y 239 mujeres). En relación con el indicador de resultados, entendido como unidad de medida utilizada para medir los efectos de la actuación cofinanciada, se estima que en la línea 1 un total de 377 personas puedan obtener un empleo tras su participación (194 hombres y 183 mujeres).

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO